



RECIBIDO
DIA 7/7/99 HORA 11

[Handwritten signature]

Concejo Deliberante
de
Villa María

ORDENANZA Nº 4422
Fecha de Sanción 1-7-99
Fecha de Promulgación 20-7-99
Decreto del D. E. Nº: 566

ORDENANZA No. 4.422

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1o. - AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a la
creación del Centro de Rehabilitación Integral Para
Personas Discapacitadas Visuales "Enrique Elissalde".

Art.2o. - El Centro de Rehabilitación Integral Para Personas
Discapacitadas Visuales "Enrique Elissalde" funciona-
rá como anexo de la Biblioteca Municipal Mariano
Moreno, dependiendo de la Dirección de Cultura y de
la Secretaria de Gobierno.

Art.3o. - El Centro de Rehabilitación Integral Para Personas
Discapacitadas Visuales "Enrique Elissalde" funciona-
rá en el Bv. Sarmiento No. 1320 de la Ciudad de Villa
María y los recursos para su financiamiento serán
provistos a través de la Ley No. 7007 de la Provincia
de Córdoba y con recursos provenientes del Presupues-
to General de Gastos de la Municipalidad de Villa
María.

[Handwritten signature]
MARCELO GUSTAVO COPPARI
Secretario Habilitado H.C.D.



[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL MACEDA
Presidente Concejo Deliberante
de Villa María

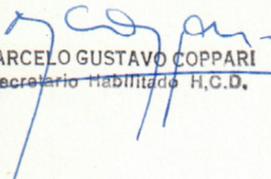


*Concejo Deliberante
de
Villa María*

Art.4o. - El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a sesenta (60) días de su promulgación.

Art.5o. - Protocollicese, comuníquese, publíquese, dêse al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


MARCELO GUSTAVO COPPARI
Secretario Habilitado H.C.D.




MIGUEL ANGEL MACEDA
Presidente Concejo Deliberante
de Villa María